ADOT

Motor Vehicle Division

AVISO DE CIERRE:

La Oficina de la División de Vehículos Motorizados del Departamento de Transporte de Arizona (ADOT-MVD por sus siglas en inglés) ubicada en San Manuel está oficialmente cerrada.

Esta oficina ha estado cerrada temporalmente desde el año 2020 debido a problemas de personal asociados con la emergencia de salud pública del COVID-19.

El contrato de arrendamiento del edificio ubicado en 190 Reddington Road, San Manuel, AZ vence el 30 de junio de 2022. ADOT ha entablado conversaciones con el Condado Pinal y ambas partes acordaron mutuamente que el contrato de arrendamiento no se extenderá.

El Departamento de Transporte de Arizona desalojará las instalaciones el 30 de junio de 2022 o antes.

El Condado Pinal ha informado a ADOT-MVD que tiene la intención de utilizar las instalaciones ubicadas en 190 Reddington Road, San Manuel, AZ para proporcionar espacio adicional para la Oficina del Alguacil del Condado Pinal.

Reutilizar el espacio de MVD para que lo use la Oficina del Alguacil del Condado Pinal puede afectar a San Manuel, Mammoth y Oracle. Los residentes de estas comunidades pueden realizar sus trámites relacionados con MVD en algunas otras oficinas localizadas en Tucson, Globe y Coolidge. Además, la mayoría de los servicios de MVD están disponibles en línea a través de azmvdnow.gov. Más de 3 millones de residentes de Arizona actualmente utilizan este sitio web para realizar sus trámites relacionados con la licencia de conducir y el registro de vehículos.

ADOT agradece sus comentarios, preguntas o inquietudes. Visite: azdot.gov/contact_adot o llame al (602) 712-7355 para enviar sus comentarios antes del 1 de septiembre de 2022.

AVISO PÚBLICO DE LA LEY DE NO-DISCRIMINACIÓN DE ADOT

El Departamento de Transporte del Estado de Arizona (ADOT) informa al público que esta agencia tiene como regla asegurar el cumplimiento total del Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, del Título II de la Ley de ciudadanos Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA) y otras normas relacionadas con todos sus programas y actividades. Los programas del Título VI y ADA de ADOT exigen que a ninguna persona se le excluya de participar, se le nieguen beneficios o de ninguna otra manera sea sujeta a discriminación en ningún programa o actividad de ADOT por motivo de raza, color, país de origen, o discapacidad. Cualquier persona que crea que se han violado sus derechos bajo el Título VI o el ADA, puede presentar una queja. Esta queja debe presentarse por escrito a la Oficina de Derechos Civiles de ADOT dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que se alega que ocurrió la discriminación. Para recibir más información sobre los programas de Derechos Civiles de ADOT y los procedimientos para presentar una queja, por favor póngase en contacto con la Oficina de Derechos Civiles de ADOT a través la información que aparece abajo:

Krystal Smith
Ada/Title VI Nondiscrimination Program Coordinator
Ksmith2@azdot.gov

Civil Rights Office
206 S. 17th Avenue,
Mail Drop 155-A Phoenix,
AZ 85007
602.712.8946
602.239.6257 FAX
azdot.gov

https://azdot.gov/sites/default/files/2019/10/FMCSA-ADA-Title-VI-Complaint-Form.pdf